INFORME COMPLEMENTARIO Nº 01/2016

Asunción, 13 de Abril de 2016.-

El día de la fecha, el Comité de Evaluación de Ofertas facultado a evaluar las ofertas y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior; a los efectos de complementar el informe referente al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2015 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL CENTRO ACUATICO NACIONAL– Ad Referéndum" – ID. 300.805,** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

OBSERVACIONES:

La Sra. Andresa Chamorro en representación de la Empresa Laya solicita que sea verificado el salario de la supervisora de la Empresa FF. Servicios y Transporte siendo que esta trabaja 12 (doce) hs diarias y no se considera las horas extras ni se tiene en cuenta que supera las 57 hs semanales que establece como máximo el Código Laboral, así mismo el salario del segundo turno se encuentra por debajo del Salario Mínimo Vigente, tampoco cotiza en su planilla Nª 3 indemnizaciones y pre avisos.

Solicita al mismo tiempo verificar la Planilla Nº 1 de la Empresa Zayr y Asoc. porque no tiene en cuenta el pago de domingos y feriados correspondiente a la supervisora.

También solicita verificar la planilla Nª1 de la empresa Poti ya que no tuvo en cuenta la 57 hs semanales establecidas el Código Laboral del salarios de la Supervisora y tampoco cotiza indemnizaciones y pre aviso de su planilla Nº 3.-

Considerando las observaciones asentadas en acta de apertura del presente proceso es oportuno manifestar que:

Este cuerpo evaluador ha verificado las planillas auxiliares de beneficios laborales presentado por la firma FF SERVICIOS corroborando de ésta manera que dichas documentaciones se ajustan plenamente a los requerimientos del PBC., por lo cual no halla la necesidad de solicitar aclaración al oferente.

Por tanto entendemos que la firma adjudicada FF SERVICIOS **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.
En alusión a las demás observaciones que involucran a las firmas ZAYR Y ASOCIADOS Y POTI, no hemos considerado solicitar aclaraciones debido a que no se hallan seleccionados para ser adjudicados.

Por tanto en base a lo mencionado, se concluye que CUMPLE satisfactoriamente con la experiencia y capacidad técnica y legal solicitada en las bases del llamado.-

Abog. Zunilda Carolina Torres F. — **Responsable de la UOC**

C.P.N. María R. Álvarez — **Secretaria de Actas CEO**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS